

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve, años la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4547, que otorga el exequátur de Notario Público al Doctor Bienvenido Leonardo González.

G. O. Nº 8332, del 11 de febrero de 1959

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4547.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; y la Ley de Notariado Nº 770 de fecha 8 de noviembre de 1927;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Doctor Bienvenido Leonardo González, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Miches, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4548, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Otto Bolívar Goico Bobadilla, Miguel Melgen Hezni, Freddy A. Reyes Pérez y José Joaquín Bidó Medina.

G. O. Nº 8332, del 11 de febrero de 1959

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4548.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre del 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo el exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Otto Bolívar Goico Bobadilla;
- b) Al Doctor Miguel Melgen Hezni;
- c) Al Doctor Freddy A. Reyes Pérez; y
- d) Al Doctor José Joaquín Bidó Medina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de febrero del mil novecientos cincuenta y nueve, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4549, que nombra al Profesor Salvador Colombino Henríquez Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes y al Dr. José Manuel Ramos Director General de la Campaña Trujillo de Alfabetización Total. G. O. Nº 8332, del 11 de febrero de 1959

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4549.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El Profesor Salvador Colombino Henríquez, queda nombrado Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, en sustitución del Dr. José Manuel Ramos.

Art. 2.— El Doctor José Manuel Ramos, queda nombrado Director General de la Campaña Trujillo de Alfabetización Total.